

**EJECUCIÓN 1 RELACIONADA CON LA  
CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN  
57/2008-A DERIVADA DE LA SOLICITUD  
PRESENTADA POR ALEJANDRO ROSAS.**

México, Distrito Federal. Resolución del Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al treinta de septiembre de dos mil nueve.

**A N T E C E D E N T E S:**

I. Mediante solicitud recibida el siete de noviembre del año dos mil ocho a través de la comunicación electrónica tramitada con el número de folio CE-666, Alejandro Rosas requirió la información relativa a **el listado que contenga el número, nombre de los servidores públicos adscritos a este Alto Tribunal, justificación y período por el que solicitaron licencia con y sin goce de percepciones, de enero de 2004 a la fecha, desglosado por año.**

En relación con la mencionada solicitud, este Comité se pronunció al resolver la Clasificación de Información 57/2008-A dictada el diez de diciembre de dos mil ocho, en el siguiente sentido:

(...)

De acuerdo con lo expuesto, si se toma en cuenta que la solicitud de acceso tiene por objeto información respecto de un período de cinco años y respecto de todos los servidores públicos de este Alto Tribunal que en dicho período solicitaron una licencia, resulta razonable suponer que el cúmulo de información que deberá ser revisada para dar satisfacción a dicha solicitud será relativamente amplio. Por tanto, este Comité estima procedente conceder a la Dirección General de Personal la prórroga solicitada para estar en posibilidad de verificar la disponibilidad de la información solicitada, recabar la documentación y rendir el informe respectivo; (...)

Lo anterior, en consideración de la modalidad señalada por el peticionario y del criterio sostenido por este Comité en el sentido de que la labor que implica la digitalización de un documento –para satisfacer las solicitudes en la modalidad de documento electrónico o correo electrónico– es similar a la que se requiere para su fotocopiado, en cuanto a inversión de tiempo y operación (Clasificaciones de Información 111/2007-J y 88/2008-J).

(...)

II. Por medio del oficio DGP/DRL/507/2008 del diez de diciembre de dos mil ocho, el Director General de Personal, Licenciado Manuel Juan Corvera Caraza, informó al titular de la Unidad de Enlace, lo siguiente:

(...)

En atención a su oficio número DGD/UE/1888/2008 de fecha 10 de noviembre de 2008 y en alcance a nuestro oficio DGP/DRL/477/2008 de fecha 14 de noviembre de 2008, (...) nos permitimos hacer de su conocimiento que el listado que contiene el número, nombre de los servidores públicos adscritos a este Alto Tribunal, justificación y período por el que solicitaron licencia con o sin percepciones, de enero de 2004 a la fecha, desglosado por año, ha sido enviado con esta fecha y mediante el presente oficio a la dirección [unidadenlace@mail.scjn.gob.mx](mailto:unidadenlace@mail.scjn.gob.mx).

(...)

III. En cumplimiento a la referida resolución (ANTECEDENTE I.), mediante oficio DGD/UE/0219/2009 del veintinueve de enero de dos mil nueve, enviado al Director General de Personal por parte del titular de la Unidad de Enlace, se notificó a aquél lo siguiente:

Por instrucciones del Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales de este Alto Tribunal, remito atentamente a Usted, el texto aprobado de la resolución dictada en la **Clasificación de Información 57/2008-A**, debidamente firmada por los miembros de dicho comité, derivada de la solicitud presentada por **Alejandro Rosas**, con el objeto de que el área a su digno cargo, se encuentre en posibilidad de dar cumplimiento a dicha resolución, en términos de lo expuesto en el considerando segundo, que a la letra establece:

(...)

Por tanto, este Comité estima procedente conceder a la Dirección General de Personal la prórroga solicitada para estar en posibilidad de verificar la disponibilidad de la información solicitada, recabar la documentación y rendir el informe respectivo;

(...)

Consecuentemente, por medio del oficio DGP/DRL/131/2009 de fecha cinco de marzo de dos mil nueve, el Director General de Personal, al titular de la Unidad de Enlace, lo siguiente:

En atención a su oficio número DGD/UE/0219/2009, nos permitimos acompañar al presente copia simple del oficio DGP/DRL/507/2008 de fecha 10 de diciembre de 2008, mediante el cual se dio cumplimiento a la resolución dictada en la Clasificación de Información 57/2008-A derivada de la solicitud presentada por el C. Alejandro Rosas.

(...)

III. Posteriormente, el Presidente de este Comité turnó el expediente DGD/UE-A/165/2008 al Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo a fin de que dictaminara el seguimiento dado al trámite de la Clasificación de la Información 57/2008-A.

### **C O N S I D E R A C I O N E S :**

I. Este Comité de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente en términos de lo establecido en los artículos 15 y 30 del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y del artículo 171 del Acuerdo General de la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del nueve de julio del año dos mil ocho, para dictar las medidas relacionadas con el seguimiento de las determinaciones que emite al resolver las clasificaciones de información, con el fin de asegurar que las solicitudes de acceso a la información sean atendidas con exhaustividad y conforme al marco jurídico en la materia.

II. Como se observa en los antecedentes de la presente resolución, este Comité, al resolver la Clasificación de Información 57/2008-A, determinó lo siguiente:

- 1) Otorgar prórroga de quince días hábiles solicitada por la Dirección General de Personal con el objeto que dicha área verifique la disponibilidad de la información solicitada, recabar la información y rendir su informe al respecto.
- 2) Requerir a la Dirección General de Personal a poner a disposición de Alejandro Rosas la información que requirió.

El cinco de marzo de 2009 con oficio número DGP/DRL/131/2009 el Director General de Personal informó al titular de la Unidad de Enlace de este Alto Tribunal que por medio del oficio DGP/DRL/507/2008 de fecha diez de diciembre de dos mil ocho, se dio cumplimiento a la resolución dictada en la Clasificación de información 57/2008-A, ya que la información requerida por el C. Alejandro Rosas, es decir el listado que contiene el número, nombre de los servidores públicos adscritos a este Alto Tribunal, justificación y período por el que

solicitaron licencia con o sin goce de percepciones de enero de 2004 a la fecha, desglosado por año ha sido enviado a la dirección siguiente: [unidadenlace@mail.scjn.gob.mx](mailto:unidadenlace@mail.scjn.gob.mx).

Por lo anterior, lo procedente es tener por cumplida la Clasificación de Información 57/2008-A y poner a disposición del solicitante la información remitida por la unidad requerida.

Finalmente, se hace del conocimiento del solicitante que dentro de los quince días hábiles siguientes al que tenga conocimiento de esta resolución, podrá interponer el recurso de revisión previsto en el artículo 37 del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la Aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de abril de dos mil cuatro.

Por lo expuesto y fundado, este Comité resuelve:

**PRIMERO.** Se tiene por cumplida la Clasificación de Información 57/2008-A, de conformidad con lo expuesto en la presente resolución.

**SEGUNDO.** Póngase a disposición del solicitante, de manera inmediata, la información que puso a disposición la Dirección General de Personal.

Notifíquese la presente resolución a la Unidad de Enlace para que a la brevedad la haga del conocimiento del solicitante y de la Dirección General de Personal; así mismo para que la reproduzca en medios electrónicos de consulta pública.

Así lo resolvió en su trigésima tercera sesión pública ordinaria del día treinta de septiembre del año dos mil nueve, el Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por unanimidad de cinco votos de la Secretaria Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, en su carácter de Presidenta, del Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo, del Oficial Mayor, del Secretario Ejecutivo de la Contraloría y el Secretario General de la Presidencia. Firman la Presidenta y el Ponente con el Secretario del Comité que autoriza y da fe.

EJECUCIÓN 1 RELACIONADA CON LA  
CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN 57/2008-A

LA SECRETARIA EJECUTIVA DE  
ASUNTOS JURÍDICOS, LICENCIADA  
GEORGINA LASO DE LA VEGA  
ROMERO, EN SU CARÁCTER DE  
PRESIDENTA.

EL SECRETARIO EJECUTIVO JURÍDICO  
ADMINISTRATIVO, MAESTRO ALFONSO  
OÑATE LABORDE.

EL SECRETARIO DE ACTAS Y  
SEGUIMIENTO DE ACUERDOS,  
LICENCIADO ARISTÓFANES BENITO  
ÁVILA ALARCÓN.